

Toluca de Herdo Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las trece horas con veinte minutos y dieciséis segundos del veintisiete de enero del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/0060/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, instaurado con motivo de la denuncia presentada por el representante suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de Enrique Vargas del Villar, en su carácter de Diputado Local en el Estado de México y del Partido Acción Nacional, por culpa *in vigilando*, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, actos anticipados de campaña y calumnia, derivado de difusión de videos, publicaciones en internet, así como colocación de propaganda en diversos anuncios espectaculares ubicados en puntos del Estado de México y la Ciudad de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/0060/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/1/2022.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios y cuentas de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizados los profesionistas y ciudadanos que señalan para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este provido por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**